

DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,

02910

20 DIC 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17 de Diciembre de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal Auxiliar de Vigilancia para las distintas dependencias municipales de la Municipalidad de Maria Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **FERNANDO RAUL CORTES GARNICA**, Chileno, Viudo, Cedula Nacional de Identidad N° siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho guion K, (7.644.918-k), con domicilio en Calle 21 de Mayo N° 256 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el Auxiliar de Vigilancia será la siguiente:

- Vigilancia en el Gimnasio Municipal para el Programa Físico Recreativo 2021.
- En casos extraordinarios, vigilancia en los diferentes establecimientos municipales.
- Turnos Rotativos.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 450.000**, (cuatrocientos cincuenta mil) pesos brutos, con la retención del 11.50%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios.